ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**OCTUBRE DE 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Boavita es la Entidad territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que según las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Boavita procede a adoptar los siguientes estudios previos que soportan la necesidad del municipio de Boavita de celebrar un contrato de prestación de servicios y suministros para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA".** Mediante la modalidad de selección abreviada.

Que los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor del Municipio de Boavita por su naturaleza y su función, generan desgaste en todos sus **componentes** y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuesto en talleres idóneos y/o especializados que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Que el contrato que se pretende celebrar contribuirá al cumplimiento de las diferentes funciones que requiera cada una de las dependencias que la Alcaldía Municipal, además de llevar a cabo las actividades administrativas que se desarrollen al interior de la Entidad.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Boavita no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio objeto del contrato, ni cuenta con la estructura, el personal calificado, ni los equipo y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, resulta necesario contratar la prestación especializada de estos servicios que cuente las condiciones organizacionales y logísticas para poder atender oportunamente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de piezas, repuestos, grasas y lubricantes que se requieran para el parque automotor.

Que la temporada invernal ha ocasionado afectaciones considerables en las vías que comunican el casco urbano con las trece veredas del Municipio, lo que hace necesario contar maquinaria y vehículos en buen estado que permitan dar solución a estas afectaciones y brindar calidad y seguridad en el desplazamiento de todos los Boavitanos.

Es conveniente para la Entidad realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes u operarios en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el Desarrollo de Boavita" así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	ECONÓMICA
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BOAVITA

PROGRAMA ESTRATÉGICO	VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
OBJETIVO	GARANTIZAR A LA POBLACIÓN MEJORAR LOS ÍNDICES DE MOVILIDAD LOGRANDO, LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA"
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo que primero ocurra)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA.
VALOR	HASTA NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($90.560.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y EJECUCIÓN)
CDP	2024000604 del 09/10/2024
RUBRO	-2.1.2.02.02.006.02 – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / EDUCACION / Calidad,coberturayforta -2.3.2.02.02.006.03 – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / EDUCACION / Calidad,c -2.3.2.02.02.008.02 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Mantenimiento de Maquinaria / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/TRANSPORTE/Infraestructuraredvialregional/ Viaterciariaconmantenimientoperiodicorutinario / Administ. -2.3.2.02.02.008.07 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento de Maquinaria / SGPPROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Viaterciariaconmantenimientoperiodicoorutinario / Adm
CÓDIGO BPIN:	2024150970017
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa presentación cuenta de cobro o factura, y suscripción de actas de recibido parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente, valor que se ira descontando del presupuesto oficial y una vez agotado este se entenderá terminado el contrato o en caso de no agotarse en el plazo establecido será determinado como saldo a favor del Municipio. **PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. -** Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2024.

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGOS UNSPSC	CLASIFICACIÓN UNSPSC
78 18 15 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 00 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE
15 12 15 20	LUBRICANTES DE PROPÓSITO GENERAL
25 17 25 00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar: Los mantenimientos, repuestos y cambio o suministro de lubricantes que se deban realizar a cada vehículo y/o máquina, deberán ir soportados en un informe de soporte técnico (previo a la realización) o diagnóstico, el cual deberá presentarse para su previa autorización al supervisor del Contrato.

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante: El proponente deberá contar con la experiencia, equipo, repuestos y personal necesario para adelantar los trabajos con las calidades exigidas por el municipio y en el tiempo establecido para ello.

c) Servicios conexos: El contratista velara por la seguridad y buen estado de los vehículos. Deberá contar con el personal calificado para la prestación del servicio y disponer los residuos productos del mantenimiento en un lugar adecuado y que no afecte el medio ambiente, en atención a las disposiciones de la Resolución 372 de 2009 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos necesarios para los siguientes vehículos:

No.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO O REFERENCIA	PLACA
1	RETRO EXCAVADORA	HYUNDAI	H940C	N/A
2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	N/A
3	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CS44B	N/A
4	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2015	ODR-342
5	CAMIONETA	MITSUBISHI L200	1994	OGF-040
6	CAMPERO	TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO	1994	OGF-041
7	BUS	CHEVROLET	B70	OGF-053

De igual manera y sin detrimento de las condiciones y estipulaciones descritas en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar y garantizar la ejecución de las siguientes actividades y obligaciones:

1. Disponer de un inmueble cerrado y seguro, dotado de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia, que cumpla con normas de bioseguridad y aseo, necesarias para la reactivación de la actividad económica. En el certificado de existencia y representación o registro mercantil debe constar que el taller donde se prestará el servicio.
2. El taller debe contar con una infraestructura en donde se prestará el servicio de atención de los vehículos grandes, con áreas identificadas de mecánica en general, electricidad automotriz; y disposición permanente de horario de atención.
3. Velar por la seguridad y custodia de los automotores objeto de mantenimiento. Así mismo, responder por todo daño o pérdida que se ocasione al automotor durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el contratista.
4. El contratista deberá emitir un concepto técnico y/o diagnostico antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago
5. Atender de manera inmediata y prioritaria a los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato.

6. Al momento de autorizar el mantenimiento para cada automotor el contratista deberá realizar un inventario del mismo, en medio físico y magnético, en el que incluirá los datos que identifican el automotor, su estado, el mantenimiento solicitado, iniciado el servicio, se deberá actualizar la información en cada reparación o mantenimiento efectuado, para llevar una hoja de vida completa para cada vehículo.
7. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones a realizar como producto de dicha reparación.
8. Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
9. Asumir los costos por los daños ocasionados por la manipulación de los automotores dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparaciones o pruebas. La totalidad de este costo será asumida por el contratista sin ningún costo para el Municipio de Boavita.
10. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.
11. Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en contrato deberán ser incluidos mediante modificatorio, previa cotización remitida y estudio del valor comercial en el mercado.
12. Disponer de un stock considerable de repuestos según las necesidades y en el menor tiempo posible.
13. Suministrar los repuestos e insumos recomendados por el fabricante, que se requieran para llevar a cabo los mantenimientos correspondientes.
14. Disponer del personal calificado para realizar los trabajos en los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato, garantizando que el personal que atiende los vehículos cuente con los conocimientos e idoneidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio.
15. El contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de información que le permita generar reportes de los trabajos realizados a cada vehículo, hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y trabajos realizados; es decir, suministrar en caso de requerirse, toda la información histórica relacionada con los servicios prestados y los repuestos suministrados a cada vehículo.
16. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas por el supervisor.
17. Presentar la factura para el pago correspondiente, soportadas con las constancias de las entregas y recibo a satisfacción.
18. Garantizar que los repuestos a suministrar sean nuevos, originales, no remanufacturados, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores. (no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados, ni repotenciados).
19. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin, previa cotización.
20. El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y cumplir con la normatividad legal vigente en Materia de cuidado medio-ambiental según las disposiciones de la Resolución 372 de 2009, para lo cual, permanentemente deberá presentar al supervisor los repuestos cambiados y dar cumplimiento.
21. Comprometerse a cumplir con la garantía técnica en los términos establecidos, para los repuestos, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y estéticos, suministrados.
22. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
23. Deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales u homologados de la mejor calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de los vehículos cuyas marcas se relacionan en los documentos del proceso.
24. El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el Municipio.
25. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Boavita.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del municipio de Boavita.
15. Las demás que por ley le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se debería llevará a cabo mediante **LA SELECCIÓN ABREVIADA**, en consideración al objeto y la cuantía del proceso. Regulada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad en el mantenimiento correctivo y preventivo y el suministro de los repuestos para los vehículos del Municipio, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

No.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	SUMINISTRO DE REPUESTOS	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES (GRASAS Y ACEITES)	CANTIDAD
1	RETRO EXCAVADORA	HIUNDAY H940C	SI	SI	SI	SEGÚN NECESIDAD
2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K	SI	SI	SI	SEGÚN NECESIDAD
3	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR CS44B	SI	SI	SI	SEGÚN NECESIDAD
4	VOLQUETA	INTERNACIONAL MODELO 2015	SI	SI	SI	SEGÚN NECESIDAD
5	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 MODELO 1994	SI	SI	SI	SEGÚN NECESIDAD
6	CAMPERO	TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 1994	SI	SI	SI	SEGÚN NECESIDAD
7	BUS	CHEVROLET B70	SI	SI	SI	SEGÚN NECESIDAD

Para el proceso de selección, y para establecer el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento correctivo:
Corrige los defectos no planificados del deterioro, averías o fallas, cuando ocurren o se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por partes nuevas o ya preparados y/o estándar. Se incluyen actividades de latonería y pintura.

Mantenimiento Preventivo:
Está enfocado a la conservación e inspecciones, tanto del funcionamiento, ajustes, seguridad, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben realizarse de forma periódica con base a un seguimiento y/o a un cuidado del operario o usuario. Su objetivo es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos o maquinaria.

MANTENIMIENTO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos).
b- Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos).
c- Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra).
d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos).
e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos).
f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra).
g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

A) LISTADO DE REPUESTOS REQUERIDOS

RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	JUEGO DE DIENTES DEL BALDE (INCLUYE INSTALACION)	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	STRIKERS	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	CUCHILLA DELANTERA BALDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	BATERIA 31H	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	RETENEDOR TRANSMISION DELANTERO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	FILTRO HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	SEGÚN NECESIDAD

VOLQUETA INTERNATIONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BOMBA HIDRAULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	BOMBA AGUA	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD

6	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	GRASA LITIO X BALDE 14LB	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	LLANTA 295/80 R 22,5 TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	LLANTA 295/80 R 22,5 DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	MOGOLLAS ENCIMA DE LAS HOJAS PAR AMORTIGUAR	UND	SEGÚN NECESIDAD
15	TANQUE AGUA	UND	SEGÚN NECESIDAD

MITSUBISHI L200			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CAJA DE CAMBIOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	LLANTA 235/75 R15 SELLOMATIC	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	BATERIA	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO ACPM	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO RACOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	ACEITE 15W40 X GALON	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	ARREGLO COMPLETO DEL ELECTRONICO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	SEGÚN NECESIDAD

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	JUEGO DE CUCHILLAS 3/4	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	TORNILLO 3/4 X 3 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	TORNILLO 3/4 X 4	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	JUEGO DE ESQUINERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	LLANTA 1400 X 24, 16 LONAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	NEUMÁTICO 1400 X 24	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN Y BUJES	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	GANCHOS RIPER	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	PUNTAS RIPER	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
12	FILTRO COMBUSTIBLE 500-0480	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	FILTRO HIDRÁULICO TRANSMISIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD
15	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
16	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	SEGÚN NECESIDAD
17	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
18	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	SEGÚN NECESIDAD

BUS CHEVROLET			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ARREGLO PISO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	VIDRIO CARROCERÍA SUPERIOR DERECHO	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	BATERÍA	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTROS COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO DE ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO DE LA TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	SEGÚN NECESIDAD

TOYOTA LAND CRUISSER			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	HOJA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	HOJA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	PINTURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	LLANTAS 7.50 X 16 (INCLUYE NEUMATICO)	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO ACEITE A223	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO AIRE AIP694	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD

VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO ACPM	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	SEGÚN NECESIDAD

B) LISTA DE SERVICIOS

RETROEXCAVADORA H940C			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
3	CAMBIO CUCHILLA DELANTERA BALDE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

VOLQUETA INTERNATIONAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	REVISION Y ESCANEO TOTAL	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
3	REVISION DEL RADIADOR POR RECALENTAMIENTO	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
4	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

MITSUBISHI L200			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
3	MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
4	ARREGLO DIRECCION TERMINALES Y BUJES	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

BUS CHEVROLET			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

TOYOTA LAND CRUISSER			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y atendiendo que en vista de las diversas y actividades que desarrolla la administración municipal mediante el uso de su parque automotor, tanto de carácter permanente y continuo, como las múltiples acciones no previstas, no pueden determinarse o proveerse que daños, reparaciones o mantenimientos preventivos y/o correctivos serán requeridos durante la vigencia del contrato, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. **Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección**, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de

presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

A- **Reparación de motores**: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, comprensor, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

B- **Reparación de suspensión**: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

C- **Sincronización**: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

D- **Balanceo de llantas**: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

E- **Alineación sencilla y doble**: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

F- Mecánica general.

G- Reposición de repuestos nuevos y originales.

H- Rectificación de chasis.

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de Boavita, Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del supervisor del contrato.

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del parque automotor son los siguientes:

- REPUESTOS MOTOR 20.000 Km o seis (6) meses
- REPUESTOS SUSPENSIÓN 20.000 Km o seis (6) meses
- REPUESTOS FRENOS 10.000 Km o seis (6) meses
- REPUESTOS TRANSMISIÓN 20.000 Km o seis (6) meses
- REPUESTOS EMBRAGUE 20.000 Km o seis (6) meses
- REPUESTOS PARTES ELÉCTRICAS 10.000 Km o tres (3) meses
- REPUESTOS CAJA VELOCIDADES 20.000 Km o seis (6) meses
- PINTURA (Defectos de pintura) Un Año (1) años
- DAÑOS O FALLAS MECÁNICAS (Generados por la intervención o repuestos defectuosos) seis (6) meses.

NOTA 1: El contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados.

NOTA 2: La garantía técnica será aplicada cuando se evidencie negligencia o fallos en la prestación del servicio o los suministros de repuestos, la cual implica, mala ejecución, instalación de repuestos usados, remanufacturados, no compatibles con la marca, tipo o capacidad del vehículo, no cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad, entre otras.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la alcaldía de Boavita, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Persona natural o jurídica que cuente con la capacidad necesaria y apropiada para comprometerse a la realización de las actividades propias del objeto contractual, para lo cual, el proponente deberá tener registradas en certificado de matrícula mercantil, existencia y representación legal y/o Rut, actividades económicas relacionadas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, así:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos Automotores
4530	Comercio de Partes, piezas y accesorios para vehículos.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: (Admisible/No Admisible). El factor habilitante de experiencia general será la siguiente:

Deberá acreditarse con cuatro (04) contratos cuyo objeto sea el suministro de repuestos, bienes, piezas y/o autopartes con servicio o por evento (es decir, que incluya el servicio de mano de obra o instalación), que se encuentren reportados en el RUP, con ejecución como mínimo de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	18	15	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

73	18	10	00	SERVICIO DE MAQUINADO
40	16	15	00	FILTROS
26	11	17	00	BATERIAS PILAS Y ACCESORIOS
25	17	25	00	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO

Los contratos requeridos, podrán haber sido celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas y cuyo valor individual debe ser igual o superior al valor presupuesto oficial expresado en SMMLV y certificado en el RUP; el cual deberá relacionarse en el formato suministrado para tal fin.

No se tendrán en cuenta subcontratos.

5.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA GENERAL: En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.15.** "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia general:

Deberá acreditarse con dos (02) contratos cuyo objeto sea el suministro de repuestos, bienes, piezas y/o autopartes con servicio o por evento (es decir, que incluya el servicio de mano de obra o instalación), que se encuentren reportados en el RUP, con ejecución como mínimo de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	18	15	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
73	18	10	00	SERVICIO DE MAQUINADO
40	16	15	00	FILTROS
26	11	17	00	BATERÍAS PILAS Y ACCESORIOS
25	17	25	00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO

Los contratos requeridos, podrán haber sido celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas y cuyo valor individual debe ser igual o superior al valor presupuesto oficial expresado en SMMLV y certificado en el RUP; el cual deberá relacionarse en el formato suministrado para tal fin.

No se tendrán en cuenta subcontratos.

5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Admisible/No Admisible). El factor habilitante de experiencia especifica será:

Deberá acreditarse con tres (03) contratos relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos que incluya suministro o venta de repuestos, piezas y/o autopartes, que se encuentren reportados en el RUP, con ejecución como mínimo de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	18	15	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
73	18	10	00	SERVICIO DE MAQUINADO
40	16	15	00	FILTROS
26	11	17	00	BATERIAS PILAS Y ACCESORIOS
25	17	25	00	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO

Los contratos requeridos, podrán haber sido celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas y cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y certificado en el RUP; el cual deberá relacionarse en el formato suministrado para tal fin.

El Proponente debe acreditar que los contratos de la experiencia general se encuentren registrados en el RUP

5.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA ESPECIFICA: En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.15.** "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras

públicas y **2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia especifica:

Deberá acreditarse con dos (02) contratos relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos que incluya suministro o venta de repuestos, piezas y/o autopartes, que se encuentren reportados en el RUP con ejecución como mínimo de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	18	15	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
73	18	10	00	SERVICIO DE MAQUINADO
40	16	15	00	FILTROS
26	11	17	00	BATERÍAS PILAS Y ACCESORIOS
25	17	25	00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO

Los contratos requeridos, podrán haber sido celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas y cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y certificado en el RUP; el cual deberá relacionarse en el formato suministrado para tal fin.

El Proponente debe acreditar que los contratos de la experiencia general se encuentren registrados en el RUP

5.4 UBICACIÓN GEOGRÁFICA, Se requiere, contar con un establecimiento de comercio filial, aliado, con acuerdo comercial o cualquier otra forma de relación comercial comprobable, que preste servicios básicos como Montallantas, Soldadura, Cambio de aceite y lubricantes, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Boavita, con el fin de garantizar la atención inmediata del mantenimiento de los vehículos en caso de ser necesario y por el tipo de falla o daño no amerite incurrir en gastos de movilización.

Este requisito podrá ser acreditado mediante información de establecimiento de comercio reportado en el Certificado de existencia y representación legal del proponente, y/o acuerdo comercial debidamente suscrito, adjuntando copia de los documentos del establecimiento de comercio y el propietario.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses y Exceso o Defecto del Patrimonio.

La información financiera se tomará del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021.

Según las disposiciones del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales se **evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

- **DOCUMENTOS FINANCIEROS** Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del parágrafo transitorio del Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluaran teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

- **VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS:** La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 2{,}00$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 2,00

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0{,}51$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0,51

El proponente que no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 2{,}82$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor a 2,82

El indicador "Razón de Cobertura de Intereses", con resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

"Tratándose de estructuras plurales por lo menos uno de los consorciados deberá cumplir la totalidad de los requisitos de la capacidad financiera.

5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del parágrafo transitorio del Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluaran teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0{,}25$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0{,}12$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

- **DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:**

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el certificado de matrícula mercantil y/o de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio.

El Comité de Evaluación del Municipio de Boavita se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Articulo 30 numeral 7).

5.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación)	Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación)
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado por el Municipio de Boavita, para el presente proceso de selección es por valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($90.560.000,00) IVA incluido, sí aplica. (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y EJECUCIÓN)**

Nota: **La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total**.

6.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el valor unitario de los bienes y servicios a contratar luego de realizar el estudio de mercado necesario para determinar el menor valor de las cotizaciones presentadas, ponderación que podrá verificarse en documento de estudio de mercado y costos estimados (el cual forma parte integrante del presente proceso).

A) LISTA DE REPUESTOS (Precios de referencia)

RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	JUEGO DE DIENTES DEL BALDE (INCLUYE INSTALACION)	UND	1	$ 907.600,00	$ 172.444,00	$ 1.080.044,00
2	STRIKERS	UND	1	$ 1.512.700,00	$ 287.413,00	$ 1.800.113,00
3	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	1	$ 420.000,00	$ -	$ 420.000,00
4	CUCHILLA DELANTERA BALDE	UND	1	$ 714.300,00	$ 135.717,00	$ 850.017,00
5	BATERIA 31H	UND	1	$ 756.400,00	$ 143.716,00	$ 900.116,00
6	RETENEDOR TRANSMISION DELANTERO DOBLE	UND	1	$ 294.200,00	$ 55.898,00	$ 350.098,00
7	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 151.300,00	$ 28.747,00	$ 180.047,00
8	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 147.100,00	$ 27.949,00	$ 175.049,00
9	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 142.900,00	$ 27.151,00	$ 170.051,00
10	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 50.500,00	$ 9.595,00	$ 60.095,00
11	FILTRO TRAMPA	UND	1	$ 176.500,00	$ 33.535,00	$ 210.035,00
12	FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 243.700,00	$ 46.303,00	$ 290.003,00
13	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	1	$ 650.000,00	$ -	$ 650.000,00

VOLQUETA INTERNATIONAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 655.500,00	$ 124.545,00	$ 780.045,00
2	BOMBA AGUA	UND	1	$ 378.200,00	$ 71.858,00	$ 450.058,00
3	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 126.100,00	$ 23.959,00	$ 150.059,00
4	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 336.200,00	$ 63.878,00	$ 400.078,00
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 75.700,00	$ 14.383,00	$ 90.083,00
6	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 92.500,00	$ 17.575,00	$ 110.075,00
8	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	UND	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00
9	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	1	$ 650.000,00	$ -	$ 650.000,00
10	BALDE DE 5 GALONES ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	UND	1	$ 420.000,00	$ -	$ 420.000,00
11	GRASA LITIO X BALDE 14LB	UND	1	$ 250.000,00	$ -	$ 250.000,00
12	LLANTA 295/80 R 22,5 TRASERA	UND	1	$ 1.554.700,00	$ 295.393,00	$ 1.850.093,00
13	LLANTA 295/80 R 22,5 DELANTERA	UND	1	$ 1.512.700,00	$ 287.413,00	$ 1.800.113,00
14	MOGOLLAS ENCIMA DE LAS HOJAS PAR AMORTIGUAR	UND	1	$ 92.500,00	$ 17.575,00	$ 110.075,00
15	TANQUE AGUA	UND	1	$ 252.200,00	$ 47.918,00	$ 300.118,00

MITSUBISHI L200						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	CAJA DE CAMBIOS	UND	1	$ 3.361.400,00	$ 638.666,00	$ 4.000.066,00
2	LLANTA 235/75 R15 SELLOMATIC	UND	1	$ 1.084.100,00	$ 205.979,00	$ 1.290.079,00
3	BATERIA	UND	1	$ 546.300,00	$ 103.797,00	$ 650.097,00
4	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 50.500,00	$ 9.595,00	$ 60.095,00
5	FILTRO AIRE	UND	1	$ 58.900,00	$ 11.191,00	$ 70.091,00
6	FILTRO ACPM	UND	1	$ 54.700,00	$ 10.393,00	$ 65.093,00
7	FILTRO RACOR	UND	1	$ 42.100,00	$ 7.999,00	$ 50.099,00
8	ACEITE 15W40 X GALON	UND	1	$ 170.000,00	$ -	$ 170.000,00
9	ARREGLO COMPLETO DEL ELECTRONICO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	$ 832.000,00	$ 158.080,00	$ 990.080,00

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	JUEGO DE CUCHILLAS 3/4	UND	1	$ 504.300,00	$ 95.817,00	$ 600.117,00
2	TORNILLO 3/4 X 3 1/2	UND	1	$ 6.800,00	$ 1.292,00	$ 8.092,00
3	TORNILLO 3/4 X 4	UND	1	$ 6.800,00	$ 1.292,00	$ 8.092,00
4	JUEGO DE ESQUINERAS	UND	1	$ 462.200,00	$ 87.818,00	$ 550.018,00
5	LLANTA 1400 X 24, 16 LONAS	UND	1	$ 2.689.100,00	$ 510.929,00	$ 3.200.029,00
6	NEUMATICO 1400 X 24	UND	1	$ 189.100,00	$ 35.929,00	$ 225.029,00
7	JUEGO DE TERMINALES DIRECCION Y BUJES	UND	1	$ 806.800,00	$ 153.292,00	$ 960.092,00
8	GANCHOS RIPER	UND	1	$ 504.300,00	$ 95.817,00	$ 600.117,00
9	PUNTAS RIPER	UND	1	$ 54.700,00	$ 10.393,00	$ 65.093,00
10	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 336.200,00	$ 63.878,00	$ 400.078,00
11	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 151.300,00	$ 28.747,00	$ 180.047,00
12	FILTRO COMBUSTIBLE 500-0480	UND	1	$ 159.700,00	$ 30.343,00	$ 190.043,00
13	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 134.500,00	$ 25.555,00	$ 160.055,00
14	FILTRO HIDRÁULICO TRANSMISIÓN	UND	1	$ 127.800,00	$ 24.282,00	$ 152.082,00
15	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	1	$ 163.900,00	$ 31.141,00	$ 195.041,00
16	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1	$ 127.800,00	$ 24.282,00	$ 152.082,00
17	FILTRO TRAMPA	UND	1	$ 327.800,00	$ 62.282,00	$ 390.082,00
18	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	1	$ 650.000,00	$ -	$ 650.000,00

BUS CHEVROLET						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	ARREGLO PISO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	$ 5.882.400,00	$ 1.117.656,00	$ 7.000.056,00

2	VIDRIO CARROCERIA SUPERIOR DERECHO	UND	1	$ 1.260.600,00	$ 239.514,00	$ 1.500.114,00
3	BATERIA	UND	1	$ 1.008.500,00	$ 191.615,00	$ 1.200.115,00
4	FILTROS COMBUSTIBLE	UND	1	$ 75.700,00	$ 14.383,00	$ 90.083,00
5	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 71.500,00	$ 13.585,00	$ 85.085,00
6	FILTRO DE LA TRAMPA	UND	1	$ 79.900,00	$ 15.181,00	$ 95.081,00
7	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 193.300,00	$ 36.727,00	$ 230.027,00
8	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	1	$ 168.100,00	$ 31.939,00	$ 200.039,00
9	LLANTA 295/80 R 22,5 TRASERA	UND	1	$ 1.554.700,00	$ 295.393,00	$ 1.850.093,00
10	LLANTA 295/80 R 22,5 DELANTERA	UND	1	$ 1.512.700,00	$ 287.413,00	$ 1.800.113,00
11	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40	UND	1	$ 650.000,00	$ -	$ 650.000,00

TOYOTA LAND CRUISSER						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	HOJA DELANTERA	UND	1	$ 252.200,00	$ 47.918,00	$ 300.118,00
2	HOJA TRASERA	UND	1	$ 269.000,00	$ 51.110,00	$ 320.110,00
3	PINTURA (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	$ 3.193.300,00	$ 606.727,00	$ 3.800.027,00
4	LLANTAS 7.50 X 16 (INCLUYE NEUMATICO)	UND	1	$ 966.400,00	$ 183.616,00	$ 1.150.016,00
5	FILTRO ACEITE A223	UND	1	$ 21.100,00	$ 4.009,00	$ 25.109,00
6	FILTRO AIRE AIP694	UND	1	$ 46.300,00	$ 8.797,00	$ 55.097,00
7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 54.700,00	$ 10.393,00	$ 65.093,00
8	GALON DE ACEITE 15W40	UND	1	$ 170.000,00	$ -	$ 170.000,00

VIBROCOMPACTADOR CAT						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 218.500,00	$ 41.515,00	$ 260.015,00
2	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 176.500,00	$ 33.535,00	$ 210.035,00
3	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 134.500,00	$ 25.555,00	$ 160.055,00
4	FILTRO ACPM	UND	1	$ 264.700,00	$ 50.293,00	$ 314.993,00
5	FILTRO TRAMPA	UND	1	$ 445.400,00	$ 84.626,00	$ 530.026,00
6	BALDE DE 5 GALONES ACEITE 15W40*	UND	1	$ 650.000,00	$ -	$ 650.000,00

B) LISTA DE SERVICIOS (Precios de referencia)

RETROEXCAVADORA H940C						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 84.100,00	$ 15.979,00	$ 100.079,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00
3	CAMBIO CUCHILLA DELANTERA BALDE	GLOBAL	1	$ 84.100,00	$ 15.979,00	$ 100.079,00

VOLQUETA INTERNACIONAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 42.100,00	$ 7.999,00	$ 50.099,00
2	REVISION Y ESCANEO TOTAL	GLOBAL	1	$ 798.400,00	$ 151.696,00	$ 950.096,00
3	REVISION DEL RADIADOR POR RECALENTAMIENTO	GLOBAL	1	$ 504.300,00	$ 95.817,00	$ 600.117,00
4	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00

MITSUBISHI L200						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 25.300,00	$ 4.807,00	$ 30.107,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 84.100,00	$ 15.979,00	$ 100.079,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00
3	MANO DE OBRA CAMBIO DE CUCHILLAS	GLOBAL	1	$ 210.100,00	$ 39.919,00	$ 250.019,00
4	ARREGLO DIRECCION TERMINALES Y BUJES	GLOBAL	1	$ 252.100,00	$ 47.899,00	$ 299.999,00

BUS CHEVROLET						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MONTAJE LLANTAS	GLOBAL	1	$ 33.700,00	$ 6.403,00	$ 40.103,00
2	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00

TOYOTA LAND CRUISSER						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00

VIBROCOMPACTADOR CAT						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	MANO DE OBRA CAMBIO FILTROS Y ACEITE	GLOBAL	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00

NOTA 1: Estos valores expuestos anteriormente no implican que los mismos repuestos vayan a ser adquiridos, solo es una referencia de los precios de referencia, los cuales serán requeridos según necesidad de cada vehículo y/o maquinaria, además todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización.

NOTA 2: Los valores antes citados ya tiene incluido el IVA en los repuestos a los que se les aplica, sin embargo, se anexa el estudio de mercado en el cual está discretizada esta información y cada ítem tiene su valor Sub-Total y el IVA aplicado a cada uno de los repuestos.

NOTA 3. El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**.

Por lo anterior, se deja claridad que **se contrata por precios unitarios** y se ejecuta **según las necesidades surgidas durante la ejecución**, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en consulta #4201714000005320 "En el Sistema de Compra Pública **no existe ninguna disposición que prohíba realizar** selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y **adjudicar el contrato a monto agotable**, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones". Por lo cual, el proponente deberá presentar su oferta por valores unitarios y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual se ira agotando según las necesidades
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la Persona Natural y/o Jurídica

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección es **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo que primero ocurra)**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El Municipio cancelara el valor de la oferta con cargo a los 2024000604 del 09/10/2024 Rubros:

-2.1.2.02.02.006.02 – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / EDUCACION / Calidad,coberturayforta
-2.3.2.02.02.006.03 – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Transporte Escolar / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / EDUCACION / Calidad,c
-2.3.2.02.02.008.02 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Mantenimiento de Maquinaria / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/TRANSPORTE/Infraestructuraredvialregional/ Viaterciariaconmantenimientoperiodicorutinario / Administ.
-2.3.2.02.02.008.07 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento de Maquinaria / SGPPROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Viaterciariaconmantenimientoperiodicoorutinario / Adm

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	0%	100%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y seis (6) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia de este que será de un mes más.

b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c). Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del total del contrato por el termino de duración de este y seis (6) meses más.

d) Calidad del servicio por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del total del contrato por el termino de duración de este y seis (6) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el artículo Decreto Nacional 1082 de 2015, La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4. Capítulo 7 Contratación Pública

UMBRAL PYMES 2023-2024	
US$	125.000
COP$	478.341.759

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

*** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública**

UMBRAL PYMES 2023-2024	
DEG	130.000
COP$	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la echa de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría l Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

UMBRAL PYMES 2023-2024	
DEG	130.000
COL$	696.380.112

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: *Los valores en pesos colombianos de los umbrales de MiPymes están vigentes por el mismo periodo (dos años) de los umbrales en pesos colombianos de las demás secciones del acuerdo comercial.

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar.

Por lo anterior se puede inferir que el este proceso de selección no se acuerda cobijado por ningún acuerdo comercial.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación el señor **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** o quien haga a su cargo durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboró: **ARQ. EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** Jefe Oficina Asesora de Planeación	**FIRMA:**
Autorizó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	**FIRMA:**